

BAQUEDANO, 02 FEB 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 199

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Floridor Orlando Tapia Rivera Rut Nro. 11.188.099-9.
2. El decreto exento Nro. 56 de fecha 13 de enero del 2010, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Floridor Tapia Rivera Rut Nro. 11.188.099-9, de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, quien realizará las siguientes funciones:
  - Armado y Desarmado Campamento Playa Hornitos
  - Fecha Armado Campamento desde el 30 de enero al 02 de febrero al 2010.
  - Fecha Desarmado Campamento desde el 08 de febrero al 09 de febrero del 2010.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
DICKSON FREDES VOLTA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/DFV/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**FLORIDOR TAPIA RIVERA**

En Baquedano a 29 de enero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario Don Floridor Orlando Tapia Rivera, chileno, casado, cedula de identidad y rol único tributario numero once millones ciento ochenta y ocho mil noventa y nueve guión nueve, en adelante, "El Trabajador", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** :En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", aprobado por decreto exento Nro. 0056 de fecha 13 de Enero de 2010.

**SEGUNDO** :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Don Floridor Orlando Tapia Rivera, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Armado y Desarmado campamento playa hornitos.
- Fecha Armado campamento desde el 30 de Enero al 02 de Febrero.
- Fecha Desarmado campamento desde el 08 de Febrero al 09 Febrero.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", Don Floridor Orlando Tapia Rivera, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

**CUARTO** :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Don Floridor Orlando Tapia Rivera, y esta debe ser entregada

al Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 30 de Enero al 02 de Febrero y del 08 de Febrero al 09 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

#### **HORARIO DE TRABAJO**

09:00 A 14:00 HRS.

15:00 A 22:00 HRS.

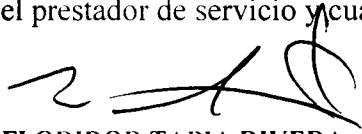
**SEXTO** : Los gastos de traslado y alimentación en que incurra Don Floridor Orlando Tapia Rivera, serán de responsabilidad de la municipalidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Don Floridor Orlando Tapia Rivera, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

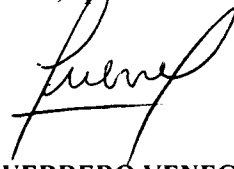
**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



**FLORIDOR TAPIA RIVERA**  
RUT N° 11.188.099-9



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

